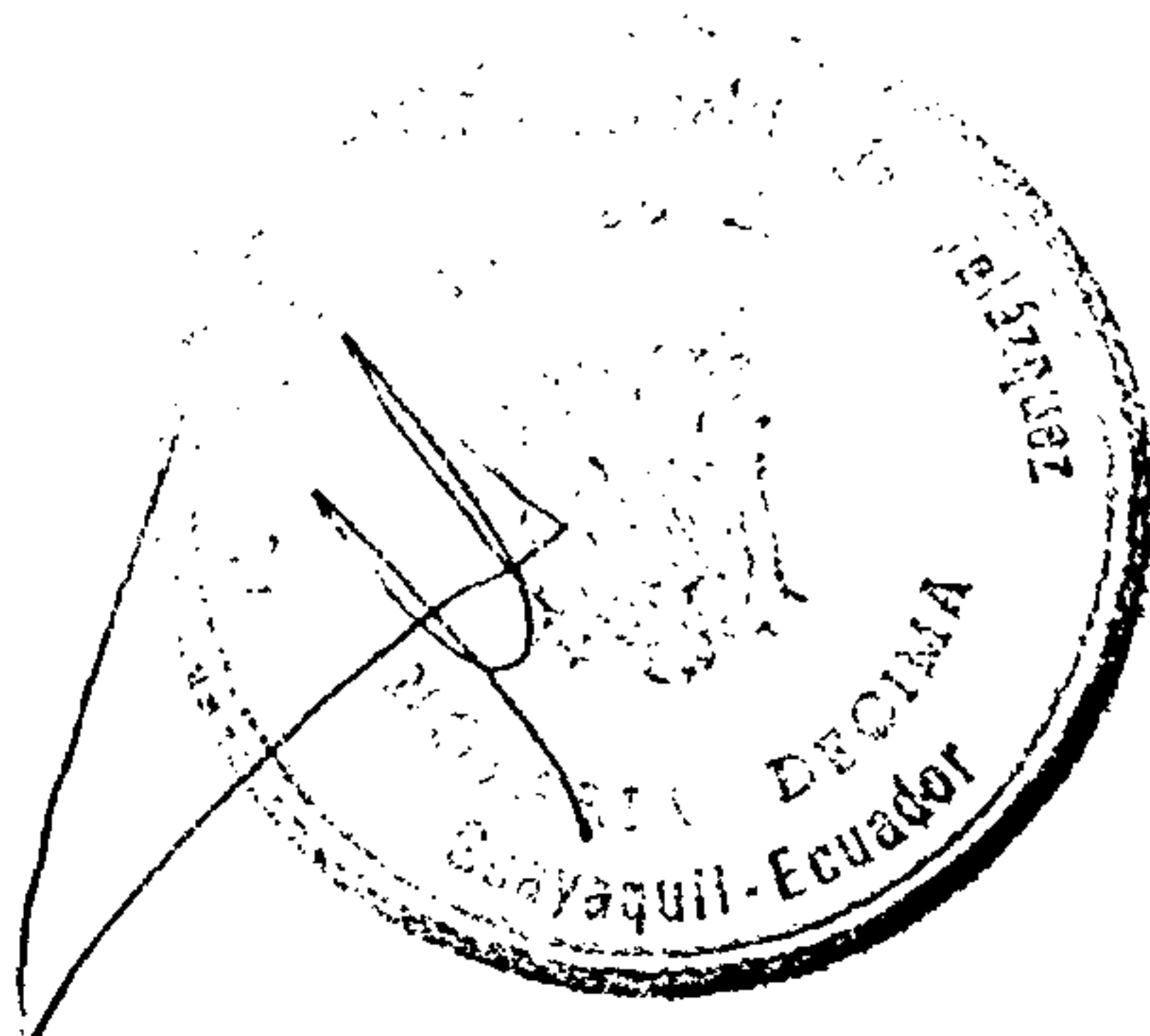


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CORPORACION DE
CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.-
CUANTIA: USD \$ 600.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de Octubre del año dos mil, ante mí,
**ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**, comparece el Arquitecto **VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ**, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, en su calidad de
GERENTE de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, según
consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante,
debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once
de Octubre del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido
en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su
otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la
Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente Escritura Pública el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, en su calidad de Gerente y por
tanto representante legal de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES
(CORPCON) S.A.**, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Octubre del año dos mil, conforme consta de la
copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se
agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el quince de

Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.** con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, en sesión celebrada el once de Octubre del año dos mil, resolvió lo siguiente: **C.Uno.-** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **C.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **C.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **C.Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía; y, **C.Cinco.-** Autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, en su calidad de Gerente de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Octubre del año dos mil, declara: **UNO:** Que se convierten las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **DOS:** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan

Guayaquil, 15 de Julio de 1.999

Señor Arquitecto
VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ
Ciudad.-

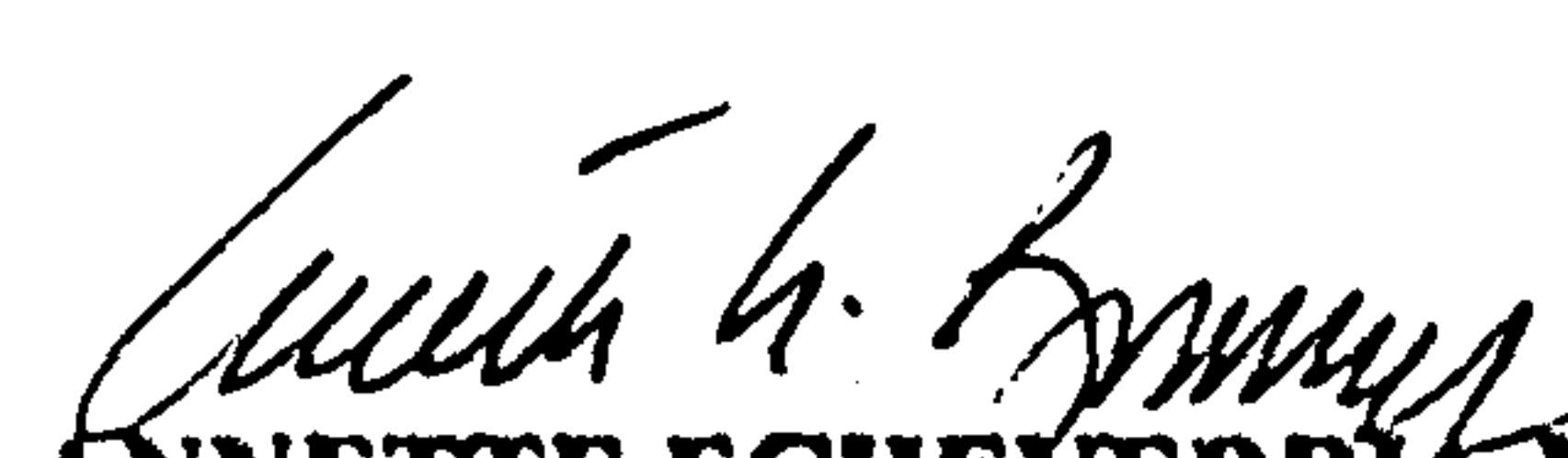
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la misma por un período de CINCO años, en reemplazo del Ingeniero Antonio Patiño Gómez, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Noviembre de 1.994.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.- Suscribirá conjuntamente con el Presidente de la compañía las Escrituras Públicas mediante las que se enajene, grave, hipoteque, venda o transfiera en cualquier forma, bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 15 de Diciembre de 1.989, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Diciembre de 1.989.- La compañía reformó el Estatuto Social según Escritura Pública otorgada el 6 de Julio de 1.994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Septiembre de 1.994.- Posteriormente, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada el 13 de Octubre de 1.994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Marzo de 1.995.-

Atentamente,


AB. ANNETTE ECHEVERRÍA DE BAQUERIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0902282219 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 15 de Julio de 1999.-


ARQ. VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

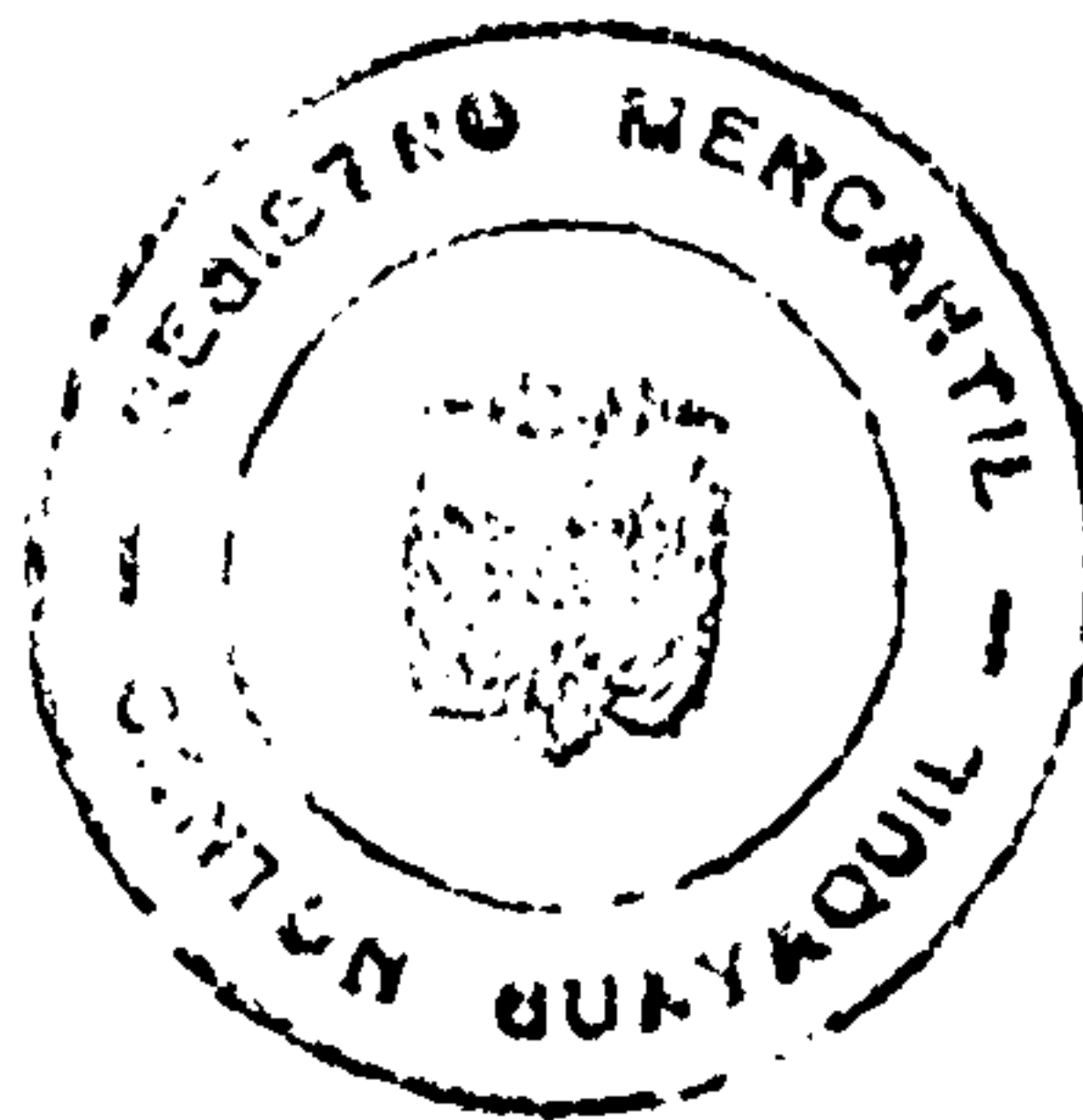
Folio(s) 40.610 Registro Mercantil No.

12.182 Repertorio No. 16.836

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Julio de 1994

[Signature]
MR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

52.654 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, 28 de Julio de 1994

[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

100004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A., CELEBRADA EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Octubre del año dos mil, a las 09h00, en el local social de la compañía ubicado en el Centro Comercial Plaza Quil, local número treinta, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía **CONSTRUCTORA GUNDLE S.A.**, propietaria de dos mil acciones, representada por su Presidente, la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka; el señor **EDUARDO MIRANDA BASTIDAS**, propietario de mil acciones; el Doctor **VICTOR HUGO SICOURET OLVERA**, propietario de mil acciones; el Arquitecto **VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ**, propietario de quinientas acciones; y, el señor **JOSE ALVARADO MOLINA**, propietario de quinientas acciones.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente, Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez.

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Toma la palabra la Presidente, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa la Presidente y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo Capital Social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra el Secretario y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Quinto, el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.".-

Por último y con relación al cuarto punto del orden del día, la Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Gerente de la Compañía, Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir las acciones de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías Vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) la compañía Constructora Gundle S.A. suscribe seis mil acciones; b) el señor Eduardo Miranda Bastidas suscribe tres mil acciones; c) el Doctor Víctor Hugo Sicouret Olvera suscribe tres mil acciones; d) el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez suscribe mil quinientas acciones; y, e) el señor José Alvarado Molina suscribe mil quinientas acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **SEXTO:** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h00.- f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Presidente; f) Arq. Vladimir Barrezueta Narváez, Gerente-Secretario; f) p. Constructora Gundle S.A., Ing. María

Ab.

6

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO:** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Octubre del año dos mil; **CINCO:** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS:** Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del once de Octubre del año dos mil; y, **SIETE:** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, de fecha once de Octubre del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

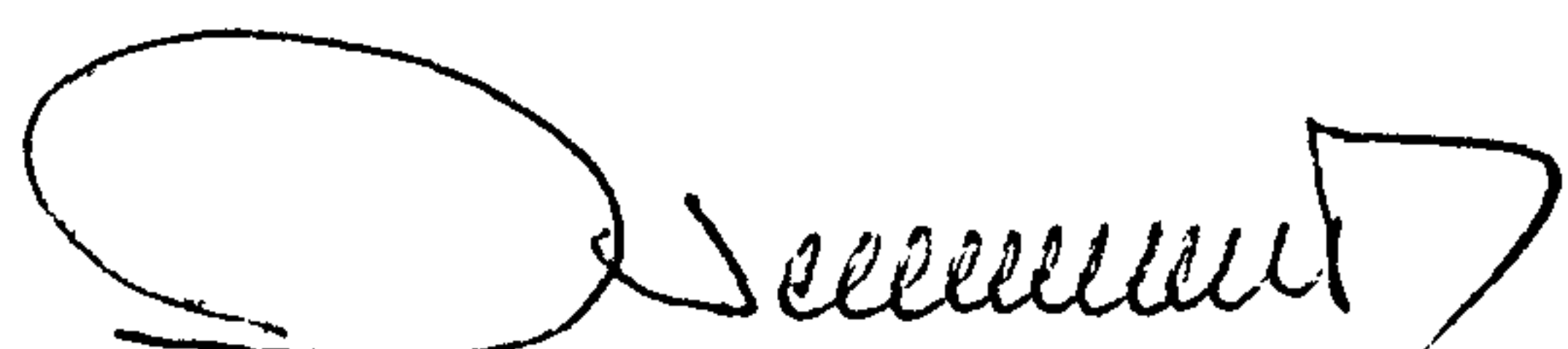
Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta

AN

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, de fecha once de Octubre del año dos mil, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**

R.U.C.: 0991032304001



ING. VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ

C.C.: 0902282219

C.V.: 0086-195

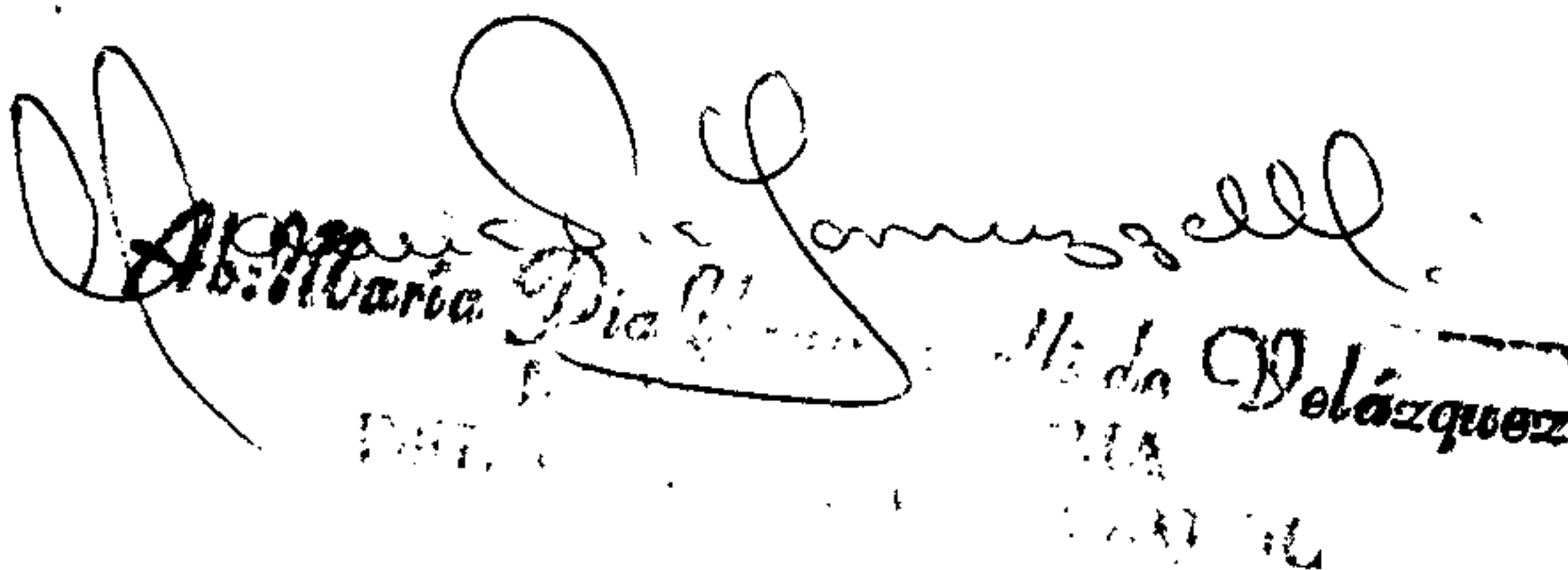
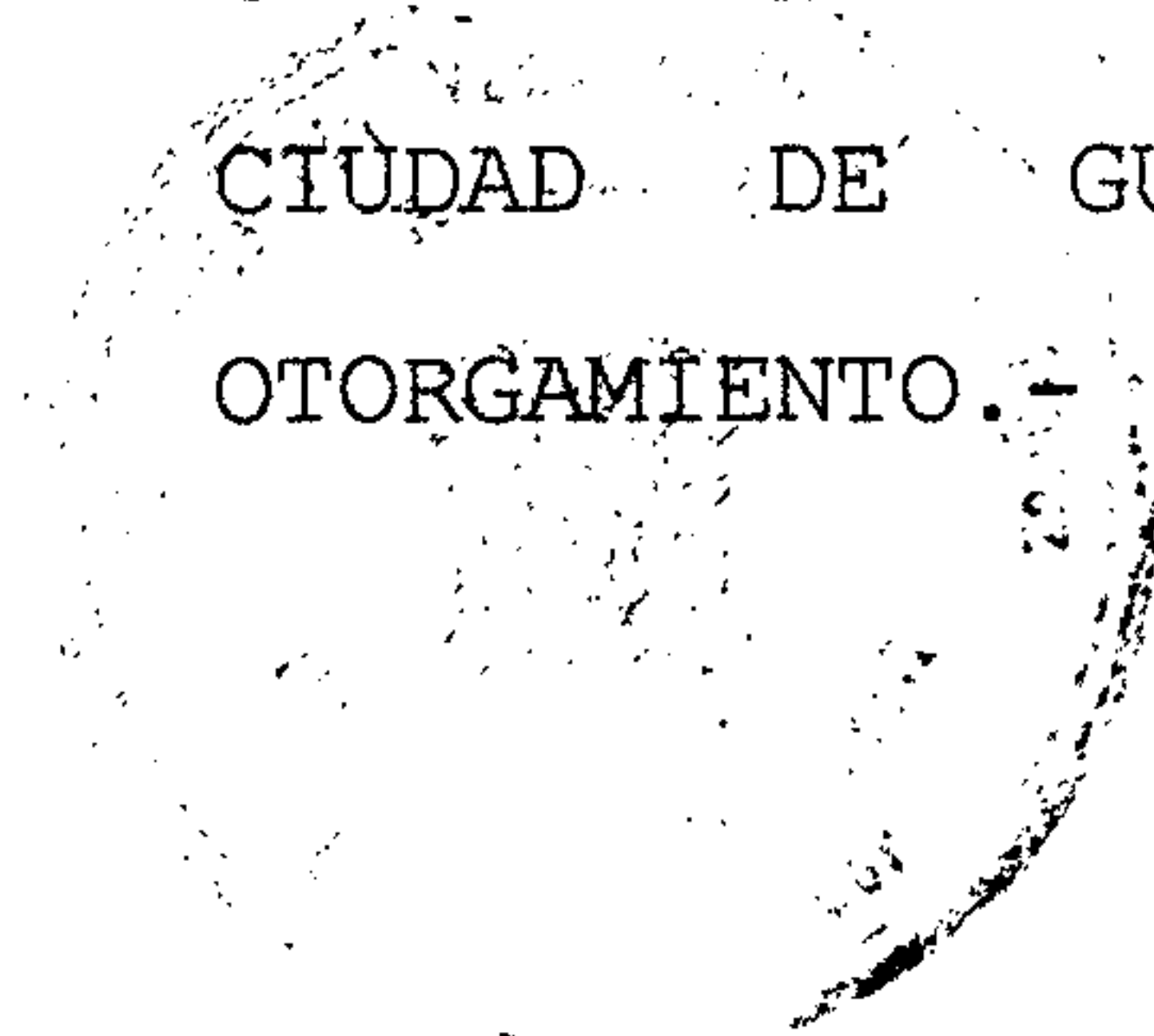


LA NOTARIA



AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Ab. Maria Pia Yannuzzi de Velazquez

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

7

Lo enmendado doce vale.

Ab. Maria Dica

NO

DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

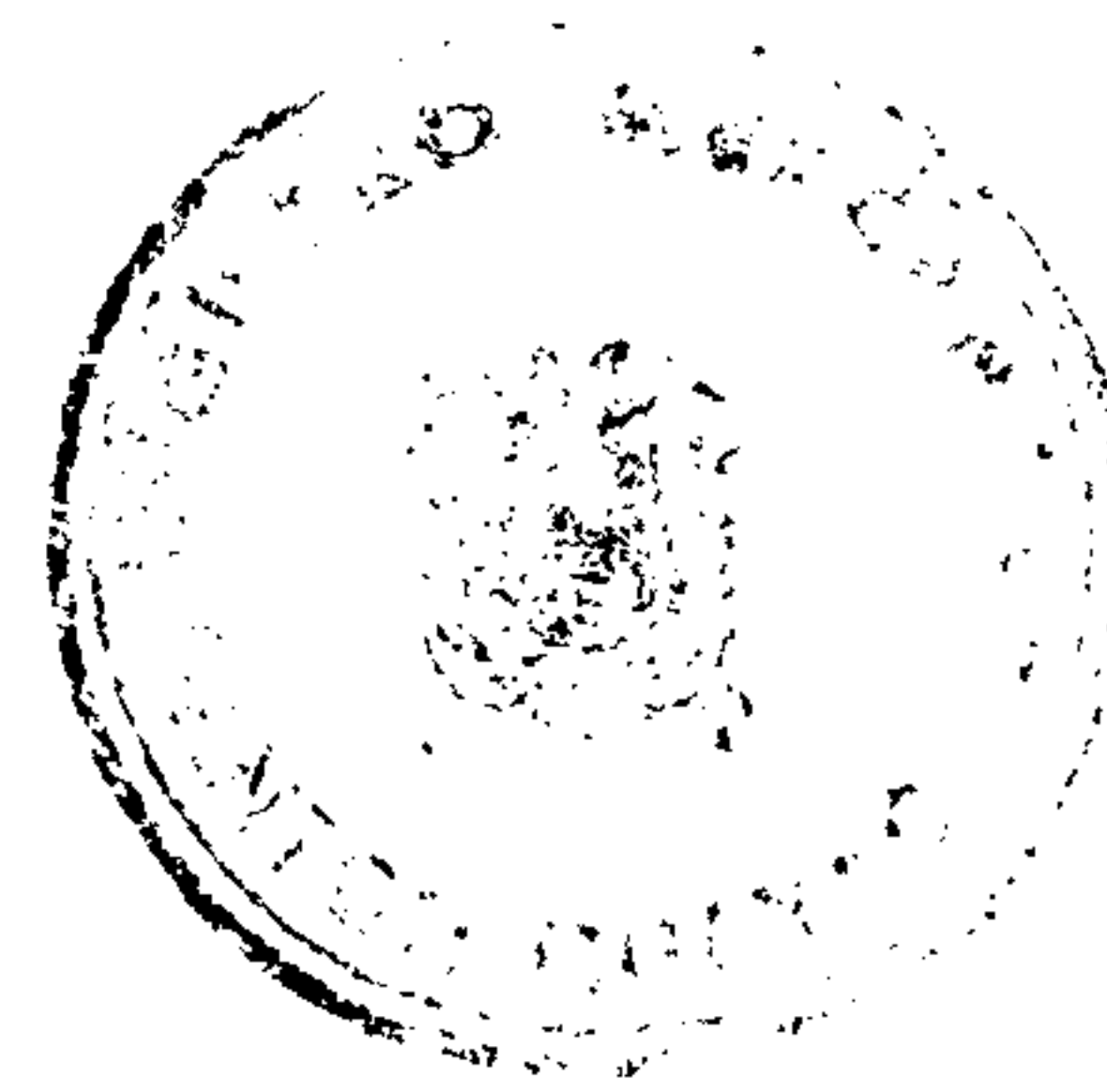
8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009475, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.; de fojas **28.602 a 28.613**, número **4.067**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.390** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, 23 de Octubre del 2.001.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 45094
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucín
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION: Priscilla Burgos
RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: *MC*





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0009475, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 11 de Octubre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION DE CONSTRUCCIONES (CORPCON) S.A.**, otorgada ante la Abogada María Pia Yannuzzelli de Velázquez, Notaria Décima del cantón, el 12 de Octubre del 2000, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 15 de Diciembre de 1989, otorgada ante el Doctor Hugo Amir Guerrero, Notario Undécimo a la época.- Guayaquil, 01 de Noviembre del 2001.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

